DATOS DEL ÁREA GESTORA	Dependencia Solicitante:	**SECRETARIA DE SALUD**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**VICTORIA EUGENCIA DOMINGUEZ.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guacarí para cumplir con sus deberes misionales de carácter constitucional y legal, debe garantizar el mantenimiento fluido de relaciones con sus administrados, particulares y entidades públicas y privadas de distinto orden; para lo cual es necesario generar las condiciones de atención a través de un canal de intercomunicación entre el despacho del alcalde y los diferentes actores para brindar así una mejor calidad en la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad de los Alcaldes asegurar la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes. Para lo cual los municipios gozan de autonomía para gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

El artículo 2 de la Constitución Nacional señalan que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante Decreto No 1000-28-162 de diciembre 30 de 2020, se estableció la nueva estructura administrativa del municipio de Guacarí quedando la secretaria de Salud con las siguientes funciones:

De dirección del sector en el ámbito Municipal:

1. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

Teniendo en cuenta que la secretaria de salud dentro de sus funciones asignadas dentro del manuela de funciones de la entidad y en la entidad especifica de la participación social y el ejercicio pleno de los derechos que le asisten a los ciudadanos en tema de salud, se ha evidenciado la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con establecimiento de comercio, que dentro de su actividades se encuentra la actividad de realizar piezas publicitarias, impresiones en todo tipo de papel y tamaño, como también crear campañas publicitarias, con el fin de crear estrategias efectivas de comunicación que le permitan a la entidad trasmitir un mensaje a la ciudadanía y con ello generar un mayor impacto a la comunidad, como también informar con respecto a las actividades que se están realizando y los nuevos programas que ha venido implementando la secretaria y que los habitantes del municipio los desconocen, por lo tanto es necesario contratar a una persona natural y/o jurídica con establecimiento de negocio que pueda realizar las actividades del contrato.

Así mismo cada uno de los procesos que adelanta la secretaria pueden ser visibles con la comunidad puesto que es de gran importancia que la población se entere y además haciendo énfasis en el principio de publicidad, puesto que la intención de esto es que la mayoría de los procesos sean visibles y tenga mayor impacto con la población y además de ello puedan hacerse participe del proceso si es su necesidad.

Al evidenciarse la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo es necesario contratar una persona natural y/o jurídica con establecimiento de negocio que dentro de sus actividades se encuentre la realización de diseños publicitarios, dicha contratación se financiará mediante el proyecto **"fortalecimiento de la salud publica dentro del proceso de inspección, vigilancia y control enfocado en la gobernanza y conocimiento de la salud en el municipio de Guacarí, con BPIN 2024763180030".**

Dicha contratación se realizará para satisfacer las necesidades que afronta el ente territorial y con ello alcanzar las metas y propósitos del plan de acción del 2024, puesto que se debe de velar por la aplicación y el cumplimiento de todas las actividades contractuales que adelanta el municipio y así cumplir con la misión institucional y las funciones descritas, como también darle cumplimiento al Plan de Desarrollo "Juntos Construimos Futuro" 2024-2027.

En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con personal disponible en la planta de cargos en el área de Psicología, que le permita a la Entidad Territorial cumplir con las funciones

relacionadas, teniendo en cuenta las diferentes actividades y procesos a realizar. Situación ésta que genera la necesidad de contratar una persona con amplia experiencia que desarrolle estas actividades y cumpla con el objeto del contrato y además la entidad pueda cumplir con las normas vigentes relacionadas con las diferentes actividades y procesos que lleva cabalidad los funcionarios de los niveles directivo, profesional, ejecutivo y técnico en las diferentes dependencias.

Como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Guacarí – Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales de Un Psicólogo con maestría en psicología de la Salud que preste el servicio en los diferentes procesos que adelanta la Secretaria de Salud, a través de una persona natural, que cuente con la idoneidad necesaria directamente relacionada con el objeto del contrato y las actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley son asignadas a los Municipios.

Con dicha contratación, se busca mejorar toda la gestión administrativa a través del profesional que brindando sus servicios le generé a la entidad territorial el correcto funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Descripción del objeto a contratar:	"prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades publicitarias en la secretaria de salud, mediante el proyecto "fortalecimiento de la salud publica dentro del proceso de inspección, vigilancia y control enfocado en la gobernanza y conocimiento de la salud en el municipio de Guacarí, con bpin 2024763180030".
2.2. Perfil requerido:	<table><tr><th>REQUISITOS</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr><tr><td>Persona natural y/o jurídica con establecimiento de comercio.</td><td>De cero (0) a Doce (12) meses de Experiencia.</td></tr></table>
2.2. Especificaciones del Contrato.	
2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de apoyo a la gestión.
2.2.2. Alcance del objeto:	Las que se indican en el Anexo 1.

2.2.3. Obligaciones del contratista:	- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. - Presentar la propuesta diligenciada con los costos de la actividad a contratar y los documentos. -Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del contrato. - Realizar el pago de aportes a la seguridad social. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe. - Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle. - Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. - Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. - Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene. - Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. - Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes. - Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del

	-Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.
2.2.4. Obligaciones de la entidad contratante:	Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: - Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo cual el Municipio de Guacarí -Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. - Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar. - Hacer la supervisión correspondiente.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El contrato tendrá un periodo de duración hasta el 20 de diciembre, contado a partir de la fecha de ejecución.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
2.2.7. Valor del contrato:	El contrato tendrá un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 8.600.000,OO) MCTE INCLUIDO IVA** este valor incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse.
2.2.8. Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará en Dos (02) cuotas igual, por valor de, **CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS($ 4.300.000.oo) M/CTE** durante el periodo de ejecución del contrato. Estos pagos se harán previa presentación de los informes por parte del contratista y aprobación de los mismos por parte del supervisor, así como de la presentación de las facturas y/o cuentas de cobros, y el comprobante de pago de la seguridad social y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso. **PARAGRAFO I**: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC.
2.2.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):	**ALCALDE (E) MUNICIPAL** y/o el funcionario que por él sea designado.

2.2.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:	

CÓDIGO	BIENES Y/O SERVICIOS
80111600	Servicios de personal temporal.

3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí Valle del Cauca, no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se tuvieron en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y el perfil de la persona que va a ejecutar, de acuerdo con los productos y las actividades que se contratan. De igual forma, para

determinar el valor estimado del contrato se realizaron estudios del mercado (análisis del sector anexo), donde se analizaron y revisaron condiciones similares en la ejecución de anteriores contrataciones, por lo que se concluye que el contrato tendrá un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 8.600.000,OO) M/CTE** Incluido IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, según artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

VALORACION DE RIESGO

VALORACIÒN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8, 9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO

5	MEDIO
2 3 Y 4	BAJO

MATRIZ DE RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÒN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÒN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÒN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1	1 2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7		
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7			

N	CL	F	E	T	SCRIPCIÒN	CONSE	P	I	V	C	A QUI	TRA	Impacto después del Tratamiento	AF	RESPONSABLE	FECHA	ECHA EST	Monitoreo y Revisión

O.	ASE	UENTE	TAPA	IPO		CUENCIA	ROBABILIDAD	MPACTO	ALORACION	ATEGORIA	EN SE LE ASIGNA	TAMIENTO CONTROLES	PRO BABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	ECTA LA EJECUCIÓN?	IMPLEMENTAR TAMIENTO	ESTIMADA E INICIO DEL TRATAMIENTO	IMADA DE COMPLETA EL TRATAMIENTO	OMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección	Todo el proceso contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual	Todo el proceso contractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos -Dilatación en el cumplimiento de las metas de la SSJ	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento-Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Productos entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Rechazo de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual	2	2	4	MEDIO	Contratista	Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONA	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la firma de acta de inicio	Liquidación del contrato	Exigencia de los recibos y / o documentos soportes de la ejecución	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Accidente y/o incapacidad del contratista	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	- Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Embarazo en el personal femenino	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación para estos casos	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual (renovación del contrato y/o contratación de personal de reemplazo)	Informes de supervisión –	En cualquier momento de la etapa de ejecución

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del ordenamiento legal el municipio de Guacarí Valle del Cauca procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo a la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 777 de fecha 6 de Noviembre de 2024, expedido por El Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas por un valor **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 8.600.000,OO) MCTE** incluido IVA

No. DISP.	FECHA DISP.	RUBRO	C.RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR DISPONIBLE
777	06/11/2024	2.3.2.02.02.0 08.1903031.1 9.02.92.8399 0.16.01.2-1013	2613	Servicios de información de vigilancia epidemiológica.	Secretaria de Salud.	$ 8.600.000
TOTALES						$ 8.600.000

NOMBRE DEL PROYECTO:	"Fortalecimiento de la Salud publica dentro del proceso de Inspección, vigilancia y control enfocado en la Gobernanza y conocimientos de la Salud en el municipio de Guacari.					
BPIN:	2024763180030.					
FECHA DEL PROYECTO:	**DÍA**	13	**MES**	09	**AÑO**	2024

10. ANEXOS.

(En los casos que aplique, describir los documentos, datos, formatos, que se anexan)

Se anexa la presente ficha técnica de las actividades a realizar por el contratista:

Anexo 1. FICHA TÉCNICA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Diseñar e implementar estrategias de medios de comunicación enfocados en la vigilancia epidemiológica, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
02	Diseñar y elaborar piezas comunicativas institucionales para redes sociales.
03	Diseñar elaborar impresiones instituciones en forma de pendón.
04	Diseñar y elaborar un tapete pedagógico para aprendizaje y experiencias significativas en salud desde el entorno comunicativo.

	06	Realizar Back-up de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato y entregar al supervisor al finalizar el contrato un informe consolidado indicando en los mismos los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo atendiendo lo dispuesto en la ley 594 de 2000 ley general de archivos que deberán reposar en el área el cual fue asignado	
	07	Las demás acciones que se requieran dentro del marco de competencias.	

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	25	**MES**	11	**AÑO**	2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	VICTORIA EUGENIA DOMINGUEZ						
FIRMA:	Victoria E. Dominguez G						
ABOGADO QUE PROYECÓ EL DOCUMENTO:	DIANA LICETH HOLGUIN CAMACHO						
FIRMA:	Diana Holguin Camacho						